



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1594-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de mayo de 2025

VISTOS los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios y dos (02) *files*;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, en el numeral 59.7°, del 59° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas*";

Que, asimismo, en el artículo 165° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, señala: "*La contratación del personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos en el Reglamento respectivo*";

Que, en el inciso a) del Art. 73°. del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, del 23.DIC.2024, son funciones del Consejo de Facultad, establece: "*Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes adscritos al departamento académico de la facultad*";

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 038-2025-UNHEVAL-URH/J, del 27.MAR.2025, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Modernización, mediante Informe N° 000028-2025-UNHEVAL-OPP, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0263-2025-UNHEVAL, del 25.MAR.2025, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2025, se aprobó el CUADRO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025, SEMESTRES I y II, DE LA UNHEVAL, y se convocó a CONCURSO PÚBLICO las referidas plazas para docentes contratados 2025 de la UNHEVAL; asimismo se aprobó el CRONOGRAMA de CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS 2025, SEMESTRES I y II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO;

Que, forma parte del expediente de la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL, de fecha 28.FEB.2025, los siguientes documentos: -Oficio N° 000791-2024-UNHEVAL-UFREM, del 26.NOV.2024, de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informando el cuadro de asignación de plazas docentes para contrato para el año 2025 por escuela profesional, bajo los alcances de la Directiva del AIRHSP y sus modificatorias, en mérito a la Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/53.01; precisando que de las actualizaciones de las plazas se tiene un total de 127 plazas docentes para contrato para el año 2025. -Hoja de Elevación N° 000058-2024-UNHEVAL-OPP, del 28.NOV.2024, e Informe N° 000376-2024-UNHEVAL-UFPRES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informando que, desde el ámbito estrictamente presupuestal, se cuenta con asignación presupuestal para el financiamiento de las 127 plazas para contrato docente para el año fiscal 2025, plazas detalladas en el numeral 3 del Informe N° 000603-2024-UNHEVAL-UFREM, con el que informa la asignación presupuestaria para el año fiscal 2025 del pliego 525 U.N. HERMILIO VALDIZÁN, correspondiente a las partidas de gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales (planillas de personal activo y deuda aportes a los fondos de pensiones), del personal activo (D.L.276; D.L.728; Ley 30220 y Ley 30057);

...///

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna - Pillico Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: secretariageneral@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1594-2025-UNHEVAL

-02-

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 3719-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se aprobó el Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1000-2025-UNHEVAL, del 31.MAR.2025, se autorizó al Consejo de Facultad de las 14 facultades, previa propuesta del director de Departamento Académico respectivo, de proponer el CONTRATO DIRECTO, por el Año Académico 2025, de los profesionales como DOCENTE CONTRATADO en las plazas docentes declaradas desiertas en el concurso público 2025 convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 0523-2025-UNHEVAL; propuesta que debe realizarse previo cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley 30220, Ley Universitaria, y en el artículo 264 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, la decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 0235-2025-UNHEVAL-FOBST/D, del 10.ABR.2025, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2025-UNHEVAL/FOBST, del 09.ABR.2025, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, proponer el contrato directo, por el año académico 2025, de los siguientes profesionales como DOCENTE CONTRATADO en las plazas docentes declaradas desiertas en el concurso público 2025, con la siguiente carga académica:

	Categoría	Cod. Proyecto Formativo	Eje temático	Sem	Fecha contrato
DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG	DC B1	1103	Anatomía General	I	07 abril al 31 de diciembre de 2025
		1104	Informática y Herramientas Digitales	I	
		1201	Fisiología Humana General	II	
		1203	Inglés Básico e Inglés Médico	II	
ESLY VICENTE ANDERSON MOTTA	DC B2	4102	Neonatología y Atención del Recién Nacido	I	
		1103	Fisiología Humana General	I	
		4201	Pediatría y Puericultura	II	

Que, la vicerrectora académica, mediante Proveído N° 0216-2025-UNHEVAL-VRACAD, del 24.ABR.2025, deriva el documento del considerando anterior a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión y conformidad legal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Oficio N° 0296-2025-UNHEVAL/OAJ y el Informe N° 0024-2025-UNHEVAL-OAJ/JVEA, opina que procede aprobar el contrato directo de los profesionales: DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG, en la categoría DC B1, y ESLY VICENTE ANDERSON MOTTA, con categoría DC B2, para el semestre I y II-2025, del 07 de abril al 31 de diciembre de 2025, para la Escuela Profesional de Economía; en mérito a los fundamentos expuestos en la siguiente APRECIACIÓN JURÍDICA:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

Del principio de legalidad:

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

De la autonomía universitaria:

- 3.2. Que, el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, Académico, Administrativo y Económico.

De la presente contratación del docente:

- 3.3. Ahora bien, teniendo en cuenta el interés superior de estudiante, regulado en el artículo 5°, numeral 5.14 de la Ley Universitaria que señala: *"Las universidades se rigen por los siguientes principios... 5.14 El interés superior del estudiante la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso n) del Estatuto de la UNHEVAL."*
- 3.4. De realizarse la propuesta de contrato directo como Docente Universitario, que debe considerarse lo establecido en el artículo 82°, inciso 1, de la Ley Universitaria, que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: *"82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)";* lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 258° del Estatuto vigente de la UNHEVAL, que señala: *"Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de maestro o doctor, acreditar un mínimo de 5 años en el ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"*.
- 3.5. Por consiguiente, estando a la naturaleza de contratación directa de los docentes y el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la docencia, corresponde la contratación de los docentes DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG, en la categoría DC B1, y ESLY VICENTE ANDERSON MOTTA, en la categoría DC B2, para el año académico 2025, a partir del 07 de abril al 31 de diciembre de 2025, para la Escuela Profesional de Obstetricia.
- 3.6. Finalmente, el numeral 59.7° del 59° de la Ley Universitaria, establece: **"El Consejo Universitario tiene**

...III



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1594-2025-UNHEVAL

-03-

las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas". Concordante con lo establecido en el artículo 117°, inciso g) del Estatuto vigente de la UNHEVAL, y el artículo 256° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 44 de Consejo Universitario, del 30.ABR.2025**, ante la propuesta de la Facultad de Obstetricia y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal; asimismo, en mérito al literal g) del artículo 117° y al Artículo 256° del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el CONTRATO DIRECTO de los siguientes profesionales para la **Escuela Profesional de Obstetricia**, propuesto por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2025-UNHEVAL/FObst, del 09.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG	DC B1	- 1103 Anatomía General - 1104 Eje temático - 1201 Anatomía General - 1203 Informática y Herramientas Digitales	I SEM. II SEM.
ESLY VICENTE ANDERSON MOTTA	DC B2	- 4102 Neonatología y Atención del Recién Nacido - 1103 Fisiología Humana General - 4201 Pediatría y Puericultura	I SEM. II SEM.

Que el rector, con el Memorando N° 000234-2025-UNHEVAL-CU, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** de los siguientes profesionales para la **Escuela Profesional de Obstetricia**, propuesto por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución Consejo de Facultad N° 092-2025-UNHEVAL/FObst, del 09.ABR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PERIODO DE CONTRATO
DAVID CHI-HON LEÓN CHIANG	DC B1	- 1103 Anatomía General - 1104 Eje temático - 1201 Anatomía General - 1203 Informática y Herramientas Digitales	I SEM. II SEM.
ESLY VICENTE ANDERSON MOTTA	DC B2	- 4102 Neonatología y Atención del Recién Nacido - 1103 Fisiología Humana General - 4201 Pediatría y Puericultura	I SEM. II SEM.

- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos asigne a cada plaza docente de contrato (CATEGORÍA) el CÓDIGO DE REGISTRO en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según la distribución por Escuela Profesional en el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL y en el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1594-2025-UNHEVAL

-04-

- 3°. **REMITIR** los *files* de los profesionales contratados con el numeral 1° de la parte resolutive de la presente Resolución, a la Unidad Funcional de Escalafón y Control para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrector de Investigación, el Decanato de la Facultad de Obstetricia, el Departamento Académico y la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRA-VRI
DFO-Dpto. Acad.-EPO
Transparencia
OCI-OAJ-DIGA-OGC
OPyP-DASA-UPE-UPA-URH
UFEyC-UFR-UFGD-UC-UT
Files-Interesados-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL